



14808220

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE SANTANDER
DESPACHO TERRITORIAL

Radicación: 05EE2020746800100003449

Querellante: MINTRABAJO

Querellado: EPSA PROYECTOS DE COLOMBIA SAS, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No.
 BUCARAMANGA, (17 DIC 2020)

002442

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el informe del accidente mortal presentado por la **ARL SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.** radicado bajo el No. 05EE2020746800100003449, se dispone **AVOCAR** de oficio el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a **EPSA PROYECTOS DE COLOMBIA SAS y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**, por el accidente mortal de los señores **CARLOS ALBERTO GALVIS VALENCIA** (q.e.p.d.) identificado con C.C. 10.176.869, **JAVIER ENRIQUE MÉNDEZ NASTACUAS** (q.e.p.d.) identificado con C.C. 12.745.493 y **YEISON JOSE DUARTE HERNÁNDEZ** (q.e.p.d.) identificado con C.C. 1.063.561.898, ocurrido el 18 de febrero de 2020, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

Oficiar a la empresa **EPSA PROYECTOS DE COLOMBIA SAS** identificada con el Nit. 901.139.501-5, requiriendo copias de:

- Respecto a los señores **CARLOS ALBERTO GALVIS VALENCIA** (q.e.p.d.) identificado con C.C. 10.176.869, **JAVIER ENRIQUE MÉNDEZ NASTACUAS** (q.e.p.d.) identificado con C.C. 12.745.493 y **YEISON JOSE DUARTE HERNÁNDEZ** (q.e.p.d.) identificado con C.C. 1.063.561.898: contrato de trabajo, copia de afiliación a ARL, examen de ingreso, inducción y reintroducción al cargo, registro de capacitaciones.
- En relación con el accidente mortal de los señores **CARLOS ALBERTO GALVIS VALENCIA** (q.e.p.d.) identificado con C.C. 10.176.869, **JAVIER ENRIQUE MÉNDEZ NASTACUAS** (q.e.p.d.) identificado con C.C. 12.745.493 y **YEISON JOSE DUARTE HERNÁNDEZ** (q.e.p.d.) identificado con C.C. 1.063.561.898: Investigación del accidente de trabajo (legible) con copia de radicado ante la ARL, copia de licencia en SST del profesional que participó en la investigación, copia del reporte del accidente mortal al Ministerio de Trabajo, acta de conformación del comité investigador, acta del Copasst para la investigación del accidente de trabajo mortal.

Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

- Planilla de pago de seguridad social integral de enero – febrero de 2020.
- Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos. 2019 y 2020.
- Manual de funciones de los señores **CARLOS ALBERTO GALVIS VALENCIA** (q.e.p.d.) identificado con C.C. 10.176.869, **JAVIER ENRIQUE MÉNDEZ NASTACUAS** (q.e.p.d.) identificado con C.C. 12.745.493 y **YEISON JOSE DUARTE HERNÁNDEZ** (q.e.p.d.) identificado con C.C. 1.063.561.898, vigente a la fecha del accidente mortal.
- Plan Estratégico de Seguridad Vial, bajo los lineamientos de la resolución 0001565 de 2014, expedido por el Ministerio de Transporte (En medio magnético)
- Copia de la ejecución del Plan Estratégico de Seguridad Vial. (2019 y 2020), respecto a los señores **CARLOS ALBERTO GALVIS VALENCIA** (q.e.p.d.) identificado con C.C. 10.176.869, **JAVIER ENRIQUE MÉNDEZ NASTACUAS** (q.e.p.d.) identificado con C.C. 12.745.493 y **YEISON JOSE DUARTE HERNÁNDEZ** (q.e.p.d.) identificado con C.C. 1.063.561.898 y vehículo tipo camioneta Volkswagen con placa ELW500.
- Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2019 - 2020. (En medio magnético, con su ejecución).
- Certificado del valor de los activos debidamente suscrito por el revisor fiscal, a corte de 31 de diciembre de 2019.

Oficiar a **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**, identificada con el Nit. 890.903.790 - 5, para que allegue informe de las actividades de promoción y prevención realizadas en la empresa **EPSA PROYECTOS DE COLOMBIA SAS** en año 2019 - 2020.

Fecha de entrega de la documentación: **5 días hábiles siguientes al recibido del presente auto.**

***La documentación solicitada debe ser allegada únicamente en medio magnético al correo electrónico dtsantander@mintrabajo.gov.co**

Practicar las demás que considere necesarias y pertinentes dentro del desarrollo de la averiguación preliminar, según lo dispuesto en el art. 40 del Código de Procedimiento Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el art. 47 ibidem.

La entrega de información será obligatoria, so pena de sancionársele por el desacato de que trata el artículo 51 del CPACA.

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades a la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social **SANDRA MILENA MESA FLOREZ** quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar. Advirtiendo que, si como resultado de la averiguación preliminar, se decidiese continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el Inspector de Trabajo comisionado continuará adelantando el conocimiento del proceso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO ANTONIO PLATA JAIMES
DIRECTOR TERRITORIAL

Proyectó: Sandra M.
Revisó: F. Plata
Aprobó: F. Plata